



Duodécimo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 29 a) del programa

PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA: INFORME DEL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Programas de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas

Canadá, Dinamarca, Francia, Irak, México, Países Bajos, Perú
Reino Unido, Sudán: proyecto conjunto de resolución

La Asamblea General,

Aprobando la forma en que se han desarrollado el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Programa Ordinario de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, y manifestando su satisfacción por los éxitos logrados con esos programas,

Advirtiendo que hasta la fecha setenta y cinco gobiernos han prometido contribuir al Programa Ampliado de Asistencia Técnica para 1958, y que en virtud de este Programa en 1957 se prestó asistencia a más de 100 países y territorios de distintas partes del mundo,

Reconociendo también que el Programa Ampliado de Asistencia Técnica es un programa de carácter cooperativo a cuyo éxito contribuyen todos los gobiernos participantes,

Reconociendo además que se deben continuar los esfuerzos para utilizar los recursos de asistencia técnica asequibles a las Naciones Unidas de la manera más eficaz posible para ayudar a los países menos desarrollados a promover un mayor progreso económico y a lograr un nivel de vida más elevado,

1. Toma nota de la parte B del capítulo III del informe del Consejo Económico y Social correspondiente al período comprendido entre el 10 de agosto de 1956 y el 2 de agosto de 1957 (documento A/3613);

2. Pide al Consejo Económico y Social que, sin perjuicio de los procedimientos que se siguen en los programas nacionales, estudie la conveniencia de concentrar todo lo posible los esfuerzos en determinados campos de actividad de los programas de asistencia técnica;

3. Pide asimismo al Consejo Económico y Social que estudie la conveniencia de promover, con la cooperación de los gobiernos nacionales, una mayor utilización de los servicios regionales y nacionales de formación profesional a que pueda recurrirse en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;

4. Sugiere que, en la preparación del informe que se pide en la resolución 659 B (XXIV) del Consejo Económico y Social, se tomen en cuenta las sugerencias hechas por las delegaciones durante el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General con objeto de facilitar el desarrollo del Programa Ampliado de Asistencia Técnica;

5. Decide examinar, en los futuros períodos de sesiones de la Asamblea General, a) el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y b) el Programa Ordinario de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas conjuntamente con la parte del Programa Ampliado cuya administración depende del Secretario General, como puntos separados del tema relativo a la asistencia técnica.
